



CONTRATACION DIRECTA N° 21/17

ID 336361

“SERVICIO DE INFORMACION CONFIDENCIAL”

ACLARACION N° 1

La SENAD de conformidad al Art. 23 de la Ley N° 2051/03 y el Art. 39 del Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Aclaración, a fin de responder a las consultas realizadas:

CONSULTA N° 1: La tabla de especificaciones técnicas en los ítems 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 solo lista el nombre comercial señalado sin especificar las características de los datos que necesita la Secretaria Nacional Antidrogas, por lo tanto solicitamos el detalle de los mismos.

CONSULTA N° 2: Así mismo los ítems 1.12 y 1.16 tampoco contienen un detalle específico de lo que se está solicitando cotización. Por ejemplo; en qué consisten, que se debe detallar en el informe, en cuanto tiempo se debe emitir y en que formato (impreso, vía telefónica, e-mail, etc.).

RESPUESTA A CONSULTAS 1 Y 2: Las especificaciones técnicas y los requisitos fueron elaborados conforme a las necesidades y a las funciones inherentes de la SENAD, por lo que las ofertas deberán ajustarse a lo establecido en la Carta Invitación.



A. Gamarras
Etc. Alcides Gamarras C.
DIRECCION UOC - SENAD